

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad 11001400305320240030400

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se inadmitió la demanda, so pena de rechazo, para que se diera cumplimiento con lo allí indicado, con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

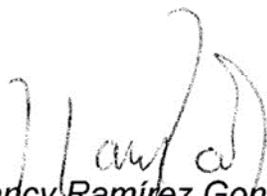
1.Rechazar la demanda de Declaración de Pertenencia promovida por Antonio Isaías Barbosa Solano contra Beatriz Jacqueline Barbosa y otros.

Lo anterior por cuanto el documento que se adjunta no es la certificación del registrador de instrumentos públicos de las personas que tengan derecho de propiedad que fue lo requerido.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.*

La providencia anterior se notifica por Estado No.060 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 - abril - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*